

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00560 -00

AUTO No. 315

Santiago de Cali, Febrero siete (7) de dos mil veintitrés (2023).

Previo estudio de presente demanda de ALIMENTOS, CUSTODIA Y VISITAS, se observa que la demanda fue subsanada indebidamente, ya que no se dio total cumplimiento a lo requerido dentro del auto de enero 30 de 2023 numeral 1 y 3; ya que no indicó el valor concreto de la cuota que se pretende además existe indebida acumulación de pretensiones.

Por lo indicado se procederá a rechazarla de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P. Por lo expuesto, se

R E S U E L V E:

1.-RECHAZAR la presente demanda de ALIMENTOS, CUSTODIA Y VISITAS instaurado por LEIDY JOHANA VIVEROS ERAZO en contra de RAUL FERNANDO BONILLA ENCINALES.

2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ